

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario No. 110013105015201700484-00, informando que obran memoriales de la parte demandante pendientes de resolver. Sírvasse proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

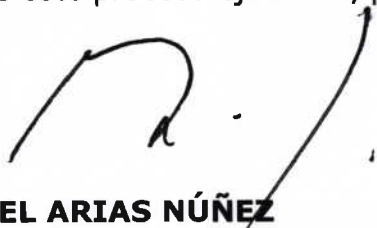
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que aun cuando inicialmente, en memorial radicado ante este Despacho el pasado once (11) de Diciembre de 2019 y visto a folio 225 del expediente se solicitaba se diera inicio a la ejecución de la sentencia judicial proferida dentro del presente proceso, sin habernos aun pronunciado sobre dicha petición, la parte actora en memorial del 15 de enero de 2020, obrante a folio 226, desiste del inicio del proceso ejecutivo en razón a que ya ha recibido el pago total de la obligación impuesta en el proceso ordinario.

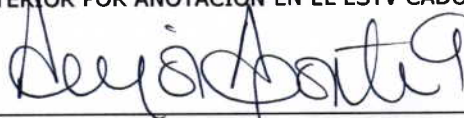
Conforme lo anterior, teniendo en cuenta la facultad expresa que tiene el apoderado de la parte actora, en poder obrante a folio 1 del plenario y lo establecido en el artículo 314 del CGP, acéptese el desistimiento del presente proceso ejecutivo presentado por esta parte actora y una vez en firme la presente decisión **ARCHIVENSE** las presentes diligencias. Sin costas a favor ni en contra de ninguna de las partes, en razón de este proceso ejecutivo, pues no se causaron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE AGOSTO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTV CADO No. **053**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JPCR